



C I R C U L A R CSJGUC24-198

Fecha: 8 de noviembre de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON TELETRABAJO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA Y SUS NOMINADORES.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Asunto: *“Recordatorio importancia de asistir a las capacitaciones virtuales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo”.*

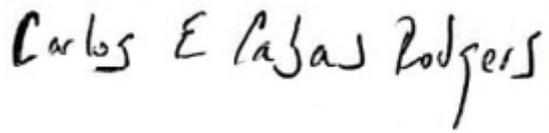
Servidores Judiciales, cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, mediante el Oficio DESAJRIO24-2351 del 28 de octubre de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial informó a esta corporación sobre un alto índice de inasistencia de los servidores judiciales que actualmente cuentan con teletrabajo en el Distrito Judicial de Riohacha, a los ciclos de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos por dicha dependencia, encontramos necesario recordar a estos servidores y sus nominadores que, aunque el teletrabajo se constituye como una alternativa laboral que flexibiliza el desarrollo de sus labores, permitiéndoles desempeñarlas mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones desde un lugar distinto a la sede física de su despacho, esta modalidad conlleva la obligación de asistir de manera obligatoria a las reuniones, citaciones, capacitaciones, valoraciones, actividades y/o charlas convocadas en las que sea necesaria su presencia de manera física o virtual, según lo dispuesto en el Artículo 12, Numeral i del Acuerdo PCSJA24-12151.

En ese sentido, consideramos que la asistencia a los encuentros formativos y capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo es de suma importancia para los empleados y funcionarios de la rama judicial en teletrabajo, ya que contribuye a garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Estas capacitaciones, permiten a los servidores judiciales mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas de seguridad, identificar y prevenir riesgos laborales, y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia habida cuenta que el teletrabajo, al implicar un desempeño laboral remoto y el uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones, presenta desafíos específicos que requieren de conocimientos y herramientas adecuadas para proteger la salud física y mental de los trabajadores. De ahí, que la participación activa en este tipo de actividades resulte fundamental para promover una cultura de prevención y bienestar que beneficie tanto al empleado como a la eficiencia y seguridad de la administración de justicia.

Por lo anterior, requerimos a los servidores judiciales que actualmente cuentan con Teletrabajo asistir oportunamente a los encuentros formativos a los que se les convoca. De igual manera, solicitamos a sus nominadores efectuar seguimiento riguroso a la asistencia de estos a dichas capacitaciones, y en caso de verificarse inasistencia injustificada, adopten las acciones administrativas y disciplinarias que correspondan.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

M.P

HECTOR

PABLO

RAMIREZ

SANDOVAL

/

HEBC

